En la ciudad de Rosario al 1º dia del mes de Abril de 2019, venimos a presentar la Escala salarial acordada entre La Asociación Industriales Panaderos de Rosario, Cámara de Industriales Galletiteros y Afines del Sur de la Pcia, de Santa Fe, con el Sindicato Obreros, Pasteleros, Confiteros, Sandwicheros, Pizzeros y Alfajoreros de Rosario y la 2º Circunscripción de la Pcia de Santa Fe, y la Federación Argentina de Trabajadores, Pasteleros, Confiteros, Pizzeros, Heladeros y Alfajoreros, convienen aplicar una recomposición salarial a todas las categorías del presente Convenio Colectivo de Trabajo 145/80 relacionado con el Expediente Nº 1-224-17976464- 2019 Incrementándose con dos sumas no remunerativas a partir del 1º de Marzo 2019 y la otra a partir del 1º de Abril de 2019. Así también las partes se volverán a reunir durante el mes de abril del 2019. A todos los efectos legales y convencionales, de los trabajadores del sector privado, en relación de dependencia, comprendidos en el régimen de negociación colectiva, en los términos de la Ley Nº 14,250 y sus modificatorias queda conformada la siguiente escala salarial.

ESCALA SALARIAL C.C.T.NRO. 145/90 - MARZO 2019- ABRIL 2019

CONFITEROS, ALFAJOREROS, PASTELEROS, FCAS DE VAINILLAS, FACTUREROS, MEDIALUNEROS, PANDELECHEROS, FCA DE BIZCOCHOS, FCA DE GALLETITAS Y/O ESPECIALIDADES. GRISINERIAS INDUSTRIALES. VENDEDORES EN PANADERIAS Y CONFITERIAS Y PERSONAL DE MANTENIMIENTO.

CATEGORIAS	FEBRERO 2019 7HORAS	MARZO 2019 7 HORAS NO REMUNERATIVO	ABRIL 2019 7 HORAS NO REMUNERATIVO	BASE BASICO MAYO 2019 PI PARITARIA	FEBRERO 2019 8 HORAS	MARZO 2019 . 8 HORAS NO REMUNERATIVO	ABRIL 2019 8 HORAS NO REMUNERATIVO	BASE BASICO MAYO 2019 P/ PARITARIA
Maestro + 6 obreros, Maestro hasta 6 obreros, Maestro a cargo de Fca, Segundo Maestro, Maestro de cuadrilla, Maestro solo, Encargado Vendedor, Encargado de Expedicion y Jefe de Mantenimiento.	\$ 29.669.95	\$ 1,186.80	\$ 2,076.90	\$ 31,777.51	\$ 35,010.66	\$ 1,400.42	\$ 2,460.74	\$ 37,497.46
Oficiales: Confiteros, de Especialidades, Factureros y Mantenimiento, Homero 6 obreros inclusive, 1º Vendedor, Chofer, Personal Administrativo, Cajero, y Operador de Autoelevadores.	\$ 26,009.03	\$ 1,040.36	\$ 1,820.63	\$ 27,866.54	\$ 30,690.66	\$ 1,227.63	\$ 2,148.35	\$ 32,870.72
1/2 Oficiales: Confiteros, de Especialidades, Factureros, Ayudante: Confiteros y de Mantenimiento, Vendedor, Envolvedor/a, o envasador/a, personal de expedición, Repartidor, Sereno y Auxiliar de computacion.	\$ 23,744.95	\$ 949.80	\$ 1,662.15	\$ 25,431.64	\$ 28,019.04	\$ 1,120.76	\$ 1,961.33	\$ 30,009.33
AYUDANTES	\$ 23,416.97	\$ 936.68	\$ 1,639.19	\$ 25,080.36	\$ 27,632.02	\$ 1,105.28	\$ 1,934.24	\$ 29,594.82
OPERARIO INICIAL POR LOS PRIMEROS TRES MESES LUEGO REVISTE LA CATEGORIA DE AYUDANTE	\$ 19,692.96	\$ 787.72	\$ 1,378.51	\$ 21,091.82	\$ 23,237.70	\$ 929.61	\$ 1,626.64	\$ 24,888.36

APRENDICES	MENORES	DF 48	AÑOS

APRENDICES Y CADETES (6 HORAS)	FEBRERO 2019 6 HORAS		MARZO 2019 6 HORAS		ABRIL 2019 6 HORAS	BASE BASICO MAYO 2019 P/ PARITARIA	
A los 14 años	\$	17,361.18	\$	694.45	1,215.28	\$	18,594.41
A los 15 años	\$	17,397.54	\$	695.90	1,217.83	\$	18,633.34
A los 16 años	\$	17,920.22	\$	716.81	1,254.42	\$	19,193.15
A los 17 años	\$	18,154.86	\$	726.19	1,270.84	\$	19,444.47

A los 18 años pasa a la categoría de AYUDANTE

ART. 37 - SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO (Aporte Patronal)	FEBR	RERO 2019	MARZO 2019		ABRIL 2019	
ANT. 37 - ODDOING FOR FACELORIEL (10 (Aporte Fattorial)	\$	59.84	\$	62.23	\$	64.03

ESCALAFON POR AÑO DE SERVICIO: 1% del sueldo (Art. 30°)

LAURACO LEDESMA SEC PROPASA, CULTURA Y PROPAGANDA S.O.P.C.S.H.P.A. YA.

S.O.P.C.S.H.Py A.RdSAR

JUAREZ JORGE ALBERTO TESORERO F.A.T.P.C.H.P. y A.

VALOR CHANGA POR DIA

CATEGORIAS	FEBRERO 2019 7HORAS		ABRIL 2019 7 HORAS NO REMUNERATIVO	BASE BASICO MAYO 2019 PI PARITARIA	FEBRERO 2019 8 HORAS	MARZO 2019 8 HORAS NO REMUNERATIVO	ABRIL 2019 8 HORAS NO REMUNERATIVO	BASE BASICO MAYO 2019 P/ PARITARIA
	\$ 1,630.08	\$ 66,20	\$ 114,11	\$ 1,745.87	\$ 1,923.50	\$ 76.94	\$ 134.64	\$ 2,060.13
Maestro confitero, pastelero, Alfajorero				Action to the second second		\$ 61.62	s 107.83	\$ 1,649.83
Oficial	\$ 1,305.43		-	the same of the sa	\$ 1,417.52		-	\$ 1,518.20
Medio Oficial confitero, pastelero, alfajorero	\$ 1,201.28	\$ 48.05						
Ayudante confitero, pastelero, alfajorero	\$ 1,158.63	\$ 46.35	\$ 81.10	\$ 1,240.93	\$ 1,367.19	-		
	\$ 1,136.97	\$ 45.48	\$ 79.59	\$ 1,217.73	\$ 1,341.63	\$ 53.66	\$ 93.91	
Peon confitero, pastelero, alfajorero	\$ 1,459.09			\$ 1,562.73	\$ 1,721.73	\$ 68.87	\$ 120.52	\$ 1,844.02
Maestro Facturero	-1.00000000			The second second		1111000	\$ 105.42	\$ 1,612.93
Oficial Facturero	\$ 1,276.24							
Medio Oficial Facturero	\$ 1,158.63	\$ 46.35	\$ 81.10	\$ 1,240.93	\$ 1,367.19	The second of th		
Suplente de Ventas	\$ 1,158.63	\$ 46.35	\$ 81.10	\$ 1,240.93	\$ 1,367.19	\$ 54,69	\$ 95.70	\$ 1,464.30

SECRETARIO SO ORGANISARIO S.O.P. JEMPLY A. ROSARIO

LAURA G. LEDESMA SEC. PRENSA, CULTURA Y PROPAGANDA S.O.P.C.S.H.P.A. y A. APPOUND INEEDER 10 0.

UAREZ JORGE ALBERTO TESORERO F.A.T.P.C.H.P. y A.

Codigo Obra Social 114307

- * HORARIO DE TRABAJO: Por 7 Horas diarias: Sueldo Básico de Convenio (Art. 6º)
- * Por 8 Horas corridas: 18% más sobre el Sueldo Basico de Convenio (Art. 6º)
- * Por 8 horas discontínuas: 22% más sobre el Sueldo Basico de Convenio. (Art. 6º)
- * Licencia por fallecimiento familiar: Los trabajadores dependientes gozarán de una licencia paga por fallecimiento: Padre, madre, cónyuge, hijos y hermanos: TRES DIAS Padres políticos y nietos: UN DIA (Art, 34°)
- * Mudanzas: Se establece que para el caso de que el trabajador deba mudarse de su casa, la patronal le otorgará un dia de permiso, el que deberá ser abonado por la misma. Debiéndose probar el derecho que se invoca. (Art. 36)
- * Día del gremio: Se fija como día del gremio el 12 de mayo de cada año, que no coincida con sábado y/o domingo, caso en que las actividades de todos los trabajadores comprendidos en el presente convenio se paralizarán y el mismo será abonado por la patronal. Si el día fijado coincide con el descanso o el día franco del trabajador, el mismo será merecedor de un descanso compensatorio, dentro de la semana, o en su defecto el pago de un jornal; todo, a los efectos de celebrar el aniversario del Sindicato Unión Confiteros y Masiteros. Se aclara que en el caso de que el trabajador estuviere gozando de vacaciones, se les agregará un día más a las mismas. (Art. 40°)
- * ASISTENCIA PERFECTA: 10% del sueldo (Art. 54°)
- * PERMISOS ESPECIALES PARA DAR SANGRE: A todo trabajador que tenga que dar sangre, se le reconocerá como pago dicho día.(Art. 55º)
- * POR MANEJO DE VALORES: 10% más sobre el sueldo.(Art. 63º)
- * AUXILIARES DE COMPUTACION CON TITULO: 20% más sobre el sueldo. (Art. 64º)
- * TRANSPORTE: Trabajadores de esta ciudad en empresa afincada fuera de la ciudad de Rosario el traslado de los mismo a cargo de la empleadora (Art. 65º)
- * TITULO PROFESIONAL; (enseñanza secundaria, especial de aprendizaje, o técnica) 10% mas sobre el sueldo si es inerente a sus tareas (Art. 66º)
- * LIBRETA SANITARIA: La Empresa se hara cargo del costo de la misma. (Art. 67º)
- * CHOFERES Y/O CONDUCTORES QUE REALIZAREN TAREAS DE VENTAS, FACTURACION Y/O COBRANZAS: 15% Más sobre el sueldo. No se aplica Art.63°. (Art. 75°)
- * PERSONAL DE MANTENIMIENTO CON TITULO: 20% más sobre el sueldo. (Art. 76°)
- * Paro de transporte: Ante paro total de transporte colectivo de pasajeros, la falta será justificada y el día pago, siempre que la empresa no provea el transporte necesario para llegar a su lugar de trabajo. Quedan excluidos de esta disposición los que vivan a menos de veinte (20) cuadras del lugar de trabajo. (Art. 61°)